

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN 2021**



**Tultitlán**

2019 - 2021



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

## **ÍNDICE**

I.Marco normativo.....	1
II.Antecedentes .....	2
III.Objetivos de la evaluación.....	3
III.I. Objetivo general .....	3
III.II. Objetivos específicos .....	4
IV.Definiciones .....	4
V.Consideraciones generales .....	9
VI. Prioridades de la política de evaluación .....	10
VII. Cronograma de ejecución .....	11



“2020. AÑO DE **LAURA MÉNDEZ DE CUENCA**; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

En el Municipio de Tultitlán, Estado de México a los 23 días del mes de marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico siguiente:

## **I. MARCO NORMATIVO**

### **Ordenamientos federales**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

### **Ordenamientos estatales**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

**Ordenamientos municipales**

- Bando Municipal de Tultitlán 2021, artículos 25, 26, 53 fracción VII, 56 y 91.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, artículos 68.1 fracciones X y XII, 68.3 fracción IX.

**II. ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Tultitlán 2019-2021 tiene como Misión, ser la Administración Pública Municipal que impulse las condiciones de bienestar para sus habitantes a través del otorgamiento de servicios públicos de calidad, que consecuentemente impulsen el desarrollo integral de Tultitlán en pro de mejorar las condiciones de vida de los tultitlenses.

Asimismo, tiene como Visión hacer del Gobierno Municipal de Tultitlán, el gobierno del bienestar, con una gestión regida bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, promotora y garante del respeto a la Ley y de los Derechos Humanos de todas y todos, impulsor de políticas públicas para proveer servicios públicos óptimos y se goce de infraestructura funcional que posibilite la mejora de la imagen urbana, en un entorno municipal más seguro, que avive el desarrollo económico y social, bajo un esquema de protección de nuestros ecosistemas.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, conformado por cuatro pilares temáticos, 3 Ejes Transversales, 1 Objetivo General, 8 específicos, 47 Objetivos de Programa, 81 Estrategias y 278 Líneas de Acción, tiene como fin la atención de las demandas de mejores servicios públicos para los tultitlenses, con un enfoque de desarrollo social, ambiental y económico como lo establece la Agenda 2030 y con un combate frontal para la erradicación de la corrupción en los trámites municipales y en el actuar de los servidores públicos, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los 516,341 habitantes, lo anterior conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



## “2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

El gobierno que dirige la Lic. Elena García Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de evaluación, ha diseñado a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), este Programa Anual de Evaluación, con el fin ejecutar la **Evaluación Específica de Desempeño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Es así que para el ejercicio fiscal 2020, se formula el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, que evaluará la ejecución de los recursos federales denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, con el fin de evaluar la congruencia de los objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2020, que permitan establecer y corregir las posibles desviaciones entre lo programado, lo ejecutado y lo ejercido.

### III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021) tiene los siguientes objetivos:

#### III.I. OBJETIVO GENERAL

Implementar una Evaluación Específica de Desempeño con una valoración de la ejecución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en la información respaldada y entregada por las unidades responsables de la ejecución de estos fondos y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

### **III.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

a) Establecer el tipo de Evaluación que se aplicará al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

b) Determinar el Calendario de Ejecución de la evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

c) Presentar los resultados de la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020; que determinen con certeza la ejecución del Presupuesto basado en Resultados y como elemento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.

d) La Evaluación Específica de Desempeño, se realizará atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” Aprobados en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

### **IV. DEFINICIONES**

Para efectos de este programa se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etcétera).



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

DIPPE: A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento. Es una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020.

Términos de Referencia (TdR): Modelo de Términos de Referencia, que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base a especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.) objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones etc.).



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

Los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

**V. CONSIDERACIONES GENERALES**

**PRIMERA.**-El Programa Anual de Evaluación 2021, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar los Fondos federales a evaluar.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.
- Concretar la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”(LGEPPM) vigentes.

**SEGUNDA.**-El Programa Anual de Evaluación 2021, se realizará atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” (LGEPPM) vigentes.

**TERCERA.**-Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

**CUARTA.**-Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

**QUINTA.**-Los Fondos Federales a evaluar, deberán atender el Horizonte de la Evaluación y sus Etapas así como el tipo y momento del programa, atendiendo los resultados de evaluaciones anteriores, conforme a los estándares normativos mencionados en la disposición DÉCIMO SEGUNDA de los LGEPPM.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

**SEXTA.-**Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), el modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

**SÉPTIMA.-**La DIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” vigentes.

**OCTAVA.-**El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**NOVENA.-**Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, previa aprobación del Modelo de Convenio.

**DÉCIMA.-**El Programa Anual de Evaluación 2021 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del último día hábil de abril del 2021.

**VI. PRIORIDADES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN**

Sujetos evaluados	Fondo a Evaluar	Origen del Fondo	Tipo de evaluación
Obras Públicas OPD-APAST Seguridad Tesorería	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Federal	Específica de Desempeño

Sujetos evaluados	Fondo a Evaluar	Origen del Fondo	Tipo de evaluación
Obras Públicas Tesorería	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Federal	Específica de Desempeño



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

## **VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1	Publicación del PAE 2021 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar, el 30 de abril 2021.
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2021.
3	Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2020 y sus respectivas MIR.	1 al 30 de junio 2021.
4	Proceso evaluatorio en materia de Evaluación Específica de Desempeño del (FORTAMUN-DF) (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.	3 al 31 de julio 2021.
5	Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	31 de julio 2021.
6	Primera entrega del Informe de Evaluación Específica de Desempeño, definida en los TdR.	Del 1 al 29 de octubre de 2021.
7	Entrega Final del Informe de Evaluación Específica de Desempeño.	1 al 30 de noviembre de 2021.
8	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 6 de diciembre de 2021.
9	a) Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados. b) Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	A más tardar el 20 de diciembre de 2021.
10	Publicación de documentación PAE 2021 en la página del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 30 de diciembre de 2021.